

Secretaría: Se informa a la señora Juez que mediante e-mail enviado al buzón electrónico del Despacho con fecha 17/07/2019 la accionada allegó copia de la respuesta enviada al accionante y de la resolución que resolvió el recurso interpuesto contra la Resolución No.940 del 29/01/2019 que se anexa a folios 18 al 26 del cuaderno incidental. Para proveer. _____

KAREN DAZA 

KARENTH ADRIANA DAZA GÓMEZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DICIESIETE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Expediente: Incidente de Desacato 110013335017 2019 – 00224 00
Accionante: Oscar Eduardo Roa Acosta
Accionado: Ministerio de Educación Nacional
Asunto: Declara cumplimiento

Auto No.498

Procede el despacho a resolver sobre el cumplimiento de la sentencia proferida dentro del expediente de la referencia, previos los siguientes:

Antecedentes

1. El señor Oscar Eduardo Roa Acosta, mediante escrito del 25 de junio de 2019, formuló ante el despacho incidente de desacato solicitando se ordenara al MEN el cumplimiento de la sentencia de fecha 5 de junio de la presente anualidad, precisando que vencido el término otorgado por el Juzgado la entidad no había tramitado el recurso de reposición y en subsidio apelación instaurado contra la Resolución No.000940 del 29 de enero de 2019 bajo el radicado No.2019-ER-032955 (fls.1-13).
2. Ante la solicitud del accionante el despacho profirió auto del 5 de julio de 2019 oficiando a la Ministra de Educación Nacional para que dentro de los 3 días siguientes allegara informe sobre las actuaciones administrativas adelantadas para resolver el recurso conforme lo ordenado en la sentencia del 5 de junio de 2019 (fl.14); vencido el término anterior, y ante el silencio de la entidad, el juzgado dictó nuevo auto del 16 de julio de 2019 oficiando por segunda vez a la Ministra para el cumplimiento del fallo de tutela (fl.16).
3. En virtud del requerimiento anterior, la accionada Ministerio de Educación Nacional, a través de correo electrónico, allegó copia de la Resolución No.007321 del 11 de julio de 2019 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 000940 del 29 de enero de 2019 en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Diecisiete Administrativo de Bogotá D.C. dentro de la acción de tutela 2019-00224", que confirma la resolución por medio de la cual se negó la convalidación, la cual le fue notificada al actor a través de e-mail el 12 de julio de 2019 (fls.18-25).

Consideraciones

Este Despacho profirió sentencia dentro de la acción de tutela promovida por el señor Oscar Eduardo Roa Acosta contra el Ministerio de Educación Nacional concediendo el amparo con fecha 05/06/2019, la cual no fue impugnada quedando en firme y haciendo tránsito a cosa juzgada, en la que se ordenó al Ministerio expresamente lo siguiente:

PRIMERO.- TUTELAR el derecho fundamental de **petición** de la accionante Oscar Eduardo Roa Acosta, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO.- ORDENAR a la Nación – Ministerio de Educación Nacional, o quién haga sus veces, que una vez se le notifique este fallo, proceda conforme con los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 proceda a tramitar el recurso de reposición, subsidiario, de apelación instaurados contra la Resolución No. 000940 del 29 de enero de 2019 bajo el radicado No. 2019-ER-032955 por el señor **Oscar Eduardo Roa Acosta** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.323.195 de Popayán (Cuaca), según lo señalado en la parte motiva de este fallo.

TERCERO.- REQUERIR a la accionada Nación – Ministerio de Educación Nacional para que remita a este Despacho copia de los actos administrativos con su respectiva constancia de notificación a fin de verificar el cumplimiento de la orden impartida en el numeral segundo de este proveído.

Se observa que con la contestación presentada por el Ministerio de Educación Nacional se allega copia de la Resolución No. 007321 del 11 de julio de 2019 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 000940 del 29 de enero de 2019 en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Diecisiete Administrativo de Bogotá D.C. dentro de la acción de tutela 2019-00224", que confirmó la resolución recurrida y en consecuencia negó la convalidación del título de Especialista en Infectología otorgado por el Ministerio de Salud de la República de Argentina el 20 de octubre de 2017 al señor Oscar Eduardo Roa Acosta, ciudadano colombiano identificado con CC No.76.323.195, decisión que se le notificó al actor a través del correo electrónico autorizado por el accionante para tales efectos y coincidente con el aportado para notificaciones dentro de la acción de tutela y el incidente tramitado por este despacho, el 12 de julio de 2019 (fls.21-25 y 3).

En consecuencia, de acuerdo con la orden impartida por este Despacho en sentencia de fecha 5 de junio de 2019, dentro de la acción de tutela de la referencia, en virtud de la cual el Ministerio de Educación Nacional debía resolver el recurso de reposición, subsidiario, de apelación conforme lo dispuesto en los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011, se evidencia que con la Resolución No.007321 del 11 de julio de 2019 que confirmó la negativa a la convalidación del título del accionante, da cumplimiento a la orden de tutela.

Evidenciando el Despacho que ha cesado la vulneración del derecho fundamental de petición del señor Oscar Eduardo Roa Acosta al haberse dado cumplimiento integral a lo dispuesto en el fallo de tutela, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 del Decreto 2591 de 1991 y 129 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el Ministerio de Educación Nacional, cumplió el fallo de tutela proferido por este despacho el día 5 de junio de 2019, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previa anotación en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez